



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

### ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. A través del Acuerdo CG/AC-015/2020, aprobado en sesión especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno.



V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VIII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

IX. Mediante memorándum IEE/DA-0017/2021 de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-015/2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte; por este atento medio solicito a Usted poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo siguiente:*

Funcionario electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
Presidencia	\$7,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$4,000.00	No Aplica
Consejera o Consejero Electoral	\$1,900.00	No Aplica
Titulares, Encargadas y Encargados de las Unidades Técnicas y Administrativas, Contralor Interno, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Coordinador de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo	\$1,700.00	Bitácora de Recorrido



*En lo que respecta a las demás áreas se les autorizará en función de sus actividades institucionales, a través de solicitud o en su caso previa autorización y cuya comprobación será a través de Bitácora de Recorrido.*

...

X. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-079/2021, de fecha ocho de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XI. El ocho de enero del año que transcurre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se prorroga la vigencia, del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno, del Decreto por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa.

XII. El nueve de enero de la presente anualidad, el Consejero Presidente emitió la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID 19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del once al veinticinco de enero del año en curso.

XIII. El veinticinco de enero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, teniendo una vigencia del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno.

XIV. Derivado del antecedente previo, el veinticinco enero del presente año, el Consejero Presidente emitió la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al ocho de febrero del año en curso.

XV. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

XVI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día veintiocho de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. De acuerdo con el artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Por su parte, el diverso 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El diverso 80 de la Normatividad, dispone que el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales de función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la dotación mensual de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2021, en los siguientes términos:

<i>Funcionario electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa</i>	<i>Dotación Mensual</i>	<i>Comprobación</i>
<i>Presidencia</i>	<i>\$7,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	<i>\$4,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Consejera o Consejero Electoral</i>	<i>\$1,900.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Titulares, Encargadas y Encargados de las Unidades Técnicas y Administrativas, Contralor Interno, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Coordinador de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo</i>	<i>\$1,700.00</i>	<i>Bitácora de Recorrido</i>

Cabe señalar que, respecto a las demás áreas, se autorizará vales de combustible en función de sus actividades Institucionales, a través de solicitud o en su caso, previa autorización y cuya comprobación se realizará a través de Bitácora de Recorrido.

Ahora bien, en relación a la dotación mensual de los vales de combustible correspondientes al mes de enero de la anualidad que transcurre, por lo que toca a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, el reembolso correspondiente se solicitará debiendo realizar la Bitácora de Recorrido y adjuntando los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades que realizan las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto; así como el desarrollo habitual de las labores institucionales de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Consejeras y Consejeros Electorales.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2021, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo los



trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente instrumento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**